



Tribunal Supremo Electoral



PE-DDG-R-180-2023/WCG
EXPEDIENTE 224-2023

PARTIDO POLITICO VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD a través de su Representante Legal **Leslie Analie Ortiz Guancin**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de MIXCO, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **dieciséis de febrero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del cargo a **SINDICO TITULAR 2 y CONCEJAL TITULAR 9**, en su respectivo orden, Ronald Enrique Rodríguez García y Jessmin Anaythe López Reyes, no acreditan Residencia Electoral en el municipio donde se postulan y en el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE 2 Y CONCEJAL SUPLENTE 3**, no postulan ningún candidato.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD, conforme acta número tres guion dos mil veintitrés (3-2023), de fecha **tres de marzo del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del



Tribunal Supremo Electoral

Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de MIXCO departamento de Guatemala.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD , a través de su Representante Legal, Leslie Analie Ortiz Guancin , declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de MIXCO departamento de Guatemala, que postula el Partido Político VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme planilla postulada en el orden siguiente:

ALCALDE	ERICK GIOVANNI RAMAZZINI GONZALEZ
Síndico Titular 1	JORGE IGNACIO RODRIGUEZ PAPP
Síndico Titular 2	RONALDO ENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA
Síndico Titular 3	ALVARO MANRIQUE ESCOBAR DAVILA
Síndico Suplente 1	LAURA MARIBEL MORALES RODAS
Concejal Titular 1	ANA MISHHELL SAMAYOA PEREZ
Concejal Titular 2	ERICK JOSE EMANUEL LOPEZ HERNANDEZ
Concejal Titular 3	ANGEL JAVIER YAC SANTISTEBAN
Concejal Titular 4	DUGLAS RAFAEL GONZALEZ HERNANDEZ
Concejal Titular 5	VICTOR MANUEL CORDOVA PAZ
Concejal Titular 6	HEIDY YAZMINDA MARROQUIN CARIAS
Concejal Titular 7	ERICK LEONEL LOPEZ LUCAS
Concejal Titular 8	SANDRA OATRICIA AZ FAJARDO
Concejal Titular 9	JESSMIN ANAYTHE LOPEZ REYES
Concejal Suplente 1	LUIS FERNANDO CAJAS
Concejal Suplente 2	VACANTE
Concejal Suplente 3	VACANTE

II. **VACANTE**, el cargo de **SINDICO TITULAR 2 y CONCEJAL TITULAR 9**, en virtud que los candidatos en su respectivo orden, Ronaldo Enrique Rodríguez García y Jessmin Anaythe López Reyes, no acreditan Residencia electoral en el municipio donde se postulan, vacante el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE 2 y CONCEJAL SUPLENTE 3**, en virtud que no postulan a ningún candidato. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



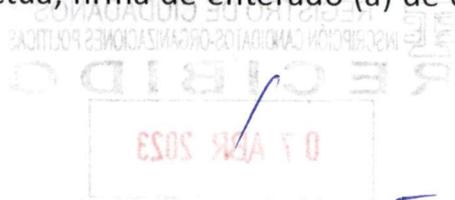
Tribunal Supremo Electoral

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las doce horas con cincuenta minutos del día treinta de marzo de dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Notifiqué al Partido Político **VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD** el contenido de la RESOLUCIÓN número **PE-DDG-R-No.180-2023/WCG, de fecha 28/03/2023** emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Guatemala, referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a cargos de la Corporación Municipal de: MIXCO Por cedula que entregue a: LUIS ARTURO ALDANA ORELLANA, quien se identifica con el documento personal de identificación DPI número: (1642519010201). Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad.

DOY FE.

f) 
NOTIFICADO (A)




Licda. Mabel Janette Guerra

Notificador
Delegado Auxiliar Departamental del Registro de Ciudadanos en Guatemala